



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N°239-2017-GRJ/CR

2143 257
1470358

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los veinte días del mes de junio de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Dictamen N°10-2017-GRJ-CR/PPATyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Acuerdo Regional N°168-2017-GRJ/CR, suscrito por la Consejera Delegada, de fecha 02 de mayo de 2017, acuerda: remitir el Oficio N° 389-2017-GRJ/OAJ/OAF, suscrito por el Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín – CPC. Ángel Bujaco Félix, a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional;

Que, mediante los literales a), b), c) y d) artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las atribuciones del Consejo Regional, que señalan a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. b) Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, concordante con el Plan Nacional de Desarrollo y buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, concertadas con el Consejo de Coordinación Regional. c) Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la república y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal. d) Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, de conformidad con el inciso r) del artículo 128° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N°179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: r) Normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y la proposición de las iniciativas legislativas correspondientes;

Que, el Pliego 450 – Gobierno Regional Junín comprende 25 Unidades Ejecutoras que operan en su ámbito de acción y son: Sede Central, Producción Junín, agricultura Junín, Transportes Junín, Educación Junín, Educación Huancayo, Educación Jauja, Educación Concepción, Educación Chupaca, Educación Tarma, Educación Satipo, Educación Yauli- La Oroya, Educación Provincia de Junín, Educación Chanchamayo, Salud Junín (DIRESA), Salud DAC, Salud El Carmen, Salud Jauja, Salud Tarma, Salud Chanchamayo, Salud Satipo, Salud Junín, Red Salud Valle del Mantaro, Salud Pichanaki, Salud San Martín de Pangoa;

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. Ena Milagros Bonilla Perez
C.A. 7 3415
SECRETARIA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Que, el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, aprobado con la Ley N° 30372 asigna al Pliego 450 Gobierno Regional Junín créditos presupuestarios que asciende a un monto total de S/.970 791,871.00, el mismo que constituye el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, desagregado en las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios (S/.931 017,638.00), Recursos Directamente Recaudados (S/.32 493,196.00) y Recursos Determinados (S/.7 281,037.00). A nivel de Pliego, dicho Presupuesto Institucional de Apertura es aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°662-2015-GRJ/GR;

Que, al cierre del ejercicio fiscal 2016, el Pliego 450 – Gobierno Regional Junín, muestra un Presupuesto Institucional Modificado – PIM por un monto total de S/.1 648 185,886.00. La variación producida con respecto al PIA es de S/.677 394,015.00, a consecuencia de modificaciones presupuestarias a través de: Créditos suplementarios, transferencias institucionales y resoluciones, aprobadas en dicho periodo;

Que, luego de que el Pleno de Consejo Regional toma de conocimiento la sustentación de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional acuerda aprobar el Dictamen N°10-2017-GRJ-CR/PPATyDI, en aplicación a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

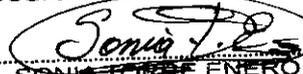
ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, los Estados Financieros y Presupuestarios – Cierre Anual 2016 del pliego 450.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veintinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

C.A.J. 3415